

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00071-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: KARON GONZALEZ

Se niega la solicitud de medida cautelar que precede, como quiera que la misma fue decretada mediante auto de 06 de febrero de 2020, y los oficios se encuentran elaborados desde el 13 de febrero de 2020, y toda vez que, por auto de la fecha, se está decretando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular mark.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

**El presente auto se notifica por estado electrónico el día 10 de
agosto de 2020**